

Segundo.—Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2.ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a 30 de noviembre de 2021.—El Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

34W-10179

SEVILLA

La Junta de Gobierno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2021 adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

Acuerdo.

Primero.—Revocar al amparo del art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, por razones de oportunidad, la Resolución de la Delegada de Recursos Humanos y Modernización Digital de 8 de febrero de 2021 (nº 835) por la que se acuerda la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de 11 plazas de Técnico/a Auxiliar C1 Informática, pertenecientes a la oferta de empleo público de 2017.

Segundo.—Revocar parcialmente el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de diciembre de 2017, en el particular que acuerda incluir once plazas de técnico auxiliar de informática C1 en la oferta de empleo público de 2017.

Tercero.—Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2.ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a 30 de noviembre de 2021.—El Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

34W-10175

SEVILLA

La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, en virtud de la delegación de competencia atribuida por Resolución de Alcaldía n.º 1009, de 21 de octubre de 2021, ha adoptado resolución con el siguiente tenor:

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 270 de 22 de noviembre de 2021 se publicó anuncio de exposición al público del expediente n.º 86/2021 de modificación presupuestaria que fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2021.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, y teniendo delegada por la Alcaldía la competencia de ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de la competencia material del área de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero.—Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el expediente 86/2021 de modificación de créditos.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente resolución, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

Suplementos de crédito

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
4	Transferencias corrientes	11.070.000,00
	Total suplementos de crédito	11.070.000,00

Bajas por anulación

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
1	Gastos de personal	5.446.229,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.255.771,00
4	Transferencias corrientes	4.368.000,00
	Total bajas por anulación	11.070.000,00

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el art. 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sevilla a 17 de diciembre de 2021.—El Secretario General, P.D.: El Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Ignacio Carreño Montes.

4W-10577

ALBAIDA DEL ALJARAFE

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de diciembre de 2021, el Presupuesto General, las Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/transparency/fdc37d85-5e53-46cb-8e8b-a8b5f037cf60/>

En el caso de que se efectúen alegaciones, éstas serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes.

De no producirse alegaciones o reclamaciones, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado.

En Albaida del Aljarafe a 15 de diciembre de 2021.—El Alcalde, José Antonio Gelo López.

4W-10517

ALBAIDA DEL ALJARAFE

Por resolución de Alcaldía n.º 673 de fecha 14 de diciembre de 2021 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de empleo público para la estabilización y consolidación del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2021.

Personal laboral

Grupo de clasificación	Categoría laboral	Vacantes art 19. Uno. 9LPGE	Vacantes D.T.4.º TRELEBEP
A2	Arquitecto Técnico		X
C1	Oficial Administrativo Oficina Técnica		X
D	Limpieza de Edificios		X
D	Limpieza de Edificios	X	
C2	Oficial de Albañilería		X
C2	Oficial de Albañilería	X	
D	Peón de Albañilería	X	
D	Peón de Albañilería		X
D	Peón de Albañilería	X	
D	Peón de Albañilería		X
D	Peón de Albañilería		X
D	Personal de mantenimiento	X	
C2	Oficial Limpieza Viaria		X
D	Operario Limpieza Viaria	X	
C2	Oficial Jardinería		X
C2	Monitora Sociocultural		X
A2	Educadora Social	X	
A1	Psicóloga	X	
C2	Auxiliar de Ayuda a Domicilio		X
C2	Auxiliar de Ayuda a Domicilio		X
C2	Auxiliar de Ayuda a Domicilio		X
C2	Auxiliar de Ayuda a Domicilio-Ley Dependencia	X	
C2	Auxiliar de Ayuda a Domicilio-Ley Dependencia	X	
C2	Auxiliar de Ayuda a Domicilio-Ley Dependencia	X	
C2	Auxiliar de Ayuda a Domicilio-Ley Dependencia	X	
C2	Auxiliar de Ayuda a Domicilio-Ley Dependencia	X	
C2	Auxiliar de Ayuda a Domicilio-Ley Dependencia	X	
A1	Asesora Jurídica PIM	X	
A2	Agente de Igualdad PIM	X	
A2	Trabajadora Social		X
C1	Educadora Escuela Infantil		X